

el oficio del Ministerio del Interior remitiendo el proyecto de Código de enjuiciamiento i se mandó pasar a las dos comisiones de legislación — En seguida se pasó a las mismas comisiones el proyecto de Ley orgánica del Poder Judicial para que pronto se presente — En un momento el Sr. Sarrade indicó la necesidad de que la Convención se dirigiera a los pueblos para manifestarles los fundamentos de las reformas en el proyecto de la ley fundamental, i las ventajas de tales reformas puesto que debía ser aprobada por el pueblo; i propuso con apoyo de los Srs. Herrera, Voboa, i Aquillas la siguiente moción: "Que se dirija al pueblo una abeccion explicando la Constitución, i dando las razones que se han tenido presentes para introducir las reformas que en ella se encuentran" — Puesta en discusión esta propuesta, fué aprobada i la presidencia nombró al Sr. Borja para que redactara la abeccion. — Se presentó el oficio del Ministerio del Interior remitiendo las reformas hechas en el código civil por el Gobierno interino i se pasó el asunto a las comisiones de legislación — Con lo cual concluyó la sesión por no haber otro asunto en estado de despacho.

Alcarvajal

Victor Lasso  
Secretario

ARCHIVO

Sesión del 12 de Junio.

Asistieron los Srs. Presidente, Vicepresidente, Illanes, Ordóñez, Sarrade, Zambrano, Bustamante (Abel), Equiquen, Caamano, Borja, Torres, Arbolada, Cuestas, Bustamante (Pedro José), Lizarraburu, Araquindi, Camillas, Salazar (Pavón), Saenz, Martínez, Salazar (Abente), Menéndez, Núñez, Escobar, i Herrera.

de hoy se aprobó el acta de la sesión anterior. — Luego se dió cuenta con una solicitud de Adelaida Padilla, viuda del capitán Rafael Cruz, pidiendo montepío. Se ordenó pase á la comisión de guerra. Puesta en 2.<sup>a</sup> discusión un informe de la comisión 1.<sup>a</sup> de hacienda sobre el pago de los doscientos pesos prestados en la Tesorería de Comarcas por el colombiano Guillermo Andrade, fué aprobado. Igualmente se aprobó el informe de la comisión de guerra accediendo á la representación de tres individuos del depósito de inválidos, que solicitan se les admitan sus cédulas, mandando las reponer conforme á la ley de la materia. En seguida se consideró en 3.<sup>a</sup> discusión el informe de la comisión 1.<sup>a</sup> de hacienda sobre la solicitud del señor Ramón Benites, que pide se le exonerare del deber de rendir la cuenta que le corresponde como Tesorero que fué de la provincia de Tambabura en un semestre de 1859. — El Sr. Ugullas observó que el informe contenía una disposición resolutiva presentando dos opiniones opuestas para que eligiera la Convención. El Sr. Bustamante habló, dijo: que la comisión había llenado su deber con emitir su dictamen dejando siempre á la deliberación de la H. Convención la resolución que le pareciera conveniente esto lo cesifera unanimidad misma, en consecuencia hizo con apoyo de los S. S. Arbolada y Ugullas, la moción que sigue: Que se declare al Señor Benites irresponsable por la cuenta que debía haber presentado como Tesorero que fué de la provincia de Tambabura en los últimos seis meses de 1859, en atención á su acreditada honradez y á haberse perdido los documentos en el terremoto del 16 de Agosto último. Puesta en discusión fué aprobada. — Luego se dió cuenta por 2.<sup>a</sup> vez el informe de la comisión de peticiones sobre la solicitud de varios propietarios de esta ciudad, pidiendo se derogue el decreto legislativo de 1867 que declara anuladas las compras que, de orden del Poder Ejecutivo, hicieron los peticionarios de los terrenos sobrantes entre la carretera y los fundos de dominio particular. El Sr. Arbolada

opinó, que el informe debía volver a la comisión,  
por que le parecía deficiente, puesto que no compren-  
dia los dos puntos a que se contrae la solicitud, con-  
cretándose a opinar sobre la derogatoria de la dispo-  
sición del decreto de 867 que habla solo de los terrenos  
contiguos a la carretera, cuando hay terrenos lejanos  
de la carretera que eran el camino antiguo, i cuya ad-  
judicación se habia hecho a los propietarios en pago del  
terreno de su dominio i cargo por la carretera, lo que  
yo' diciendo que el informe debía volver a la comisión  
para que la viera dictamen sobre el punto omitido.  
El H. C. Quillas contestó a que el informe estaba conce-  
bido conforme a la solicitud i que se referia completa-  
mente a ella comprendiendo por tanto todos los puntos  
de la solicitud. El H. M. M. sostuvo tambien el in-  
forme en el mismo sentido i manifestó que comprendia  
lo mismo que la solicitud: que derogaba el decreto legi-  
lativo de 1867 i aprobando las exajimaciones de terre-  
nos contiguos a la carretera se aseguraria esta mejor,  
pues el haber dejado los caminos adyacentes era la  
causa para que se fuera desimpedando el borde de la  
carretera con las salidas de las bestias por huir del em-  
pedrado. El H. B. B. (Barramante) se contrató a deter-  
minar el punto de la cuestion i despues de haber leído al-  
gunos artículos del decreto legislativo de 867 con apo-  
yo del H. A. A. (Arce) hizo la moción siguiente. Que la so-  
licitud de algunas personas de esta ciudad, sobre los terre-  
nos de la carretera de A. A. (A. A.), vuelva a la comisión de  
peticiones, para que forme el proyecto que derogue  
la ley de 5 de nov. de 867, declarando aprobadas las exajima-  
ciones hechas por el Poder Ejecutivo. Puesta a discusión fue apro-  
bada, i p. no haber otro asunto en estado de despacho, terminó la  
sesión

P. Lecrujal

Victor Laso  
Secretario